



ANEXO N° 01
R.D. N° 265 -2004-MEM/AAM
De fecha 01 JUN. 2004

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
DGAAM 127	
FOLIO:	_____
	Números

	Letras

Informe N° 188-2004-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Picomachay" de Minera Iri Perú.

REF. : Escrito N° 1468256
Escrito N° 1465534

FECHA : San Borja, 21 MAYO 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1450135 del 29 de enero de 2004, Minera Iri Perú S.A. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de Exploración "Picomachay", en cumplimiento del D.S. N° 38-98-EM, el proyecto será realizado en la concesión minera "Alcatraz N° 4" (1000ha), ubicado en el paraje de Cerro Jarhuajasa en el distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, a una altitud promedio de 4800 m.s.n.m. La población más próxima es la comunidad de Pultocc que se encuentra a una distancia de 11 Km del proyecto.

Mediante recurso N° 1453473 del 17 de febrero de 2004, Minera Iri Perú S.A. presentó los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera "Picomachay", publicados en el diario oficial "El Peruano" edición del 15 de febrero de 2004 y en el diario "El Correo" de Huancayo del 16 de febrero de 2004.

El proyecto considera realizar 07 plataformas (1 200 m²), 07 pozas para manejo de lodos (10 m x 8.6 m) y 20 Km de vías de acceso (de 4.8 m de ancho). Estima remover 13 000 m³ de tierra y disturbar 10.5 ha.

La EA fue evaluada y observada a través del Informe N° 235-2004-MEM-AAM/LS del 25 de marzo de 2004.

EVALUACIÓN

Mediante los escritos N° 1465534 y 1468256, del 04 y 20 de mayo de 2004, Minera Iri Perú S.A., presenta el levantamiento de las observaciones realizadas en el informe antes mencionado.

Entre la información adjunta en la EA tenemos:

- Adjunta copia de Titularidad de la concesión minera Alcatraz 4 a favor de la Compañía Minera Iri – Perú S.A.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

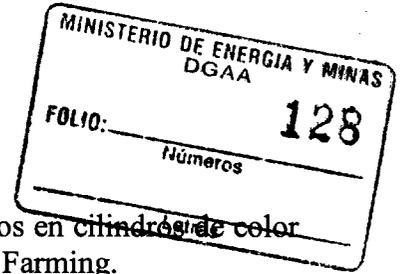
- Incluye informe arqueológico realizado por el Lic. Angel E Sánchez Borjas con R.N.A. AS-9806, donde concluye que en el área del proyecto no se evidenció presencia alguna de material arqueológico.
- Indica que la red hídrica que discurre por el área del proyecto comprende los riachuelos Conayhuaycco y Hatunsora, y un afloramiento de agua subterránea Millucucho.
- Se indica que dentro del área existe pasivos ambientales que son: 07 plataformas (de 40 m x 30m), las mismas que serán rehabilitadas para ser utilizadas en el proyecto de exploración.
- Señala que en el área del proyecto no existe áreas naturales protegidas.
- Indica que la actividad económica del distrito de Santa Ana es la ganadería de auquénidos, ovinos, vacunos y equinos.
- Adjunta resultados del análisis de la calidad de agua realizado en 05 estaciones que son: SA-1 (Grifo de agua para consumo humano), SA-2 (Río Santa Ana), PM-1 (Qda Conayhuaycco), PM-2 (Qda Millucucho), PM-3 (Qda Hatunsora). Los resultados obtenidos en la estación SA-1 muestra que el Cu y Hg están por encima de los ECA de la clase I de la Ley General de Aguas. Las demás estaciones consideradas han sido comparadas con los ECA de la clase III y VI de la Ley General de Aguas donde muestra que el Hg está por encima de los ECA de la Clase VI.
- Adjunta acta celebrada con la comunidad campesina de Sallcca Santa Ana y Minera Calipuy S.A.C. donde se autoriza el uso del terreno superficial para los trabajos de exploración.
- Indica que la dirección del viento en el área del proyecto es de SO a NE, con una velocidad promedio de 5 m/s.
- La precipitación pluvial promedio dentro del área del proyecto es de 364 mm.
- Indica que en el área del proyecto no se encuentran especies calificadas como protegidas o en situación vulnerable.
- Estima consumir 12 m³/día de agua para las exploraciones mineras que provendrá del río Jauhuiña y será trasladado al área del proyecto a través de camiones cisternas para ser almacenado en 02 tinajas metálicas (1m x 1m x 2m).
- Estima consumir 150 galones de aceites, 10 galones de grasas y 3 000 galones de petróleo.
- Contarán con 07 trabajadores para las labores mineras de exploración.
- Incluye plano de emplazamiento de las actividades de exploración del presente proyecto.
- Adjunta copia de comprobante de haber presentado la EA a la Municipalidad Distrital de Santa Ana.

Entre las medidas de control y mitigación tenemos:

- Los suelos removidos serán almacenados en diques de sacos de tierra, previa afirmación del terreno y contarán con canales de coronación.
- Se indica que para evitar la erosión del material extraído será regado dos veces al día.
- Se indica que dentro del área de influencia directa no se realizan actividades de agricultura, pero en el área de influencia indirecta se realiza actividades pecuarias, por lo cual el titular brindará apoyo técnico en la crianza de alpacas y ovinos.
- Construirán un pozo séptico (1.50m x 1.50m x 2.0 m de profundidad) en una de las plataformas, la cual será impermeabilizada y estará ubicada lejos de los cursos de agua superficial.
- Los combustibles y lubricantes serán almacenados en tanques de 3 000 galones en el distrito de Santa Ana. El almacén contará con un dique de contención de capacidad de



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**



- Señala que el suelo contaminado por hidrocarburo será almacenados en cilindros de color amarillo para en el cierre ser tratados a través del tratamiento Land Farming.
- En el monitoreo post-cierre incluirá el restablecimiento del drenaje, el relieve topográfico y la revegetación de las áreas disturbadas con una frecuencia trimestral durante dos años.

Según el cronograma adjunto las actividades de exploración serán realizadas en dos (02) meses.

RECOMENDACIONES

Consideramos que la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Minera “Picomachay” de Compañía Minera Iri Perú S.A. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos de exploración serán ejecutados desde junio de 2004 hasta agosto de 2004.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

Lima,



Visto el Informe N° 188-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera “Picomachay”, presentado por Compañía Minera Iri Perú S.A., las labores mineras serán ejecutadas desde junio de 2004 hasta agosto de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Empresa :Minera Iri Perú S.A.
Representante Legal : Sr. Raymond A. Angus
Dirección : Calle 9, 315 – Urb. Corpác
San Isidro - Lima



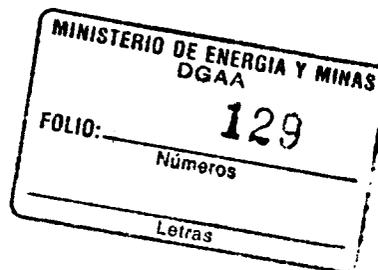
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

110% del volumen almacenado, y la superficie será impermeabilizada. Asimismo, el almacén contará con un extintor para este tipo de sustancia.

- El mantenimiento de las maquinarias y equipo serán realizados en la ciudad de Ayacucho.
- En caso que durante la construcción de las vías de acceso se encuentre material generador de acidez, éste será cubierto con una capa de arcilla.
- Incluye un plan de contingencias a fin de hacer frente a cualquier emergencia que se presente durante los trabajos de exploración.
- Se indica que las máquina perforadora trabaja con inyección de agua – aire, y las pozas para manejo de lodos (8.6m x 10 m x 1.5m) serán impermeabilizadas con geomembranas.
- Las grasas residuales serán dispuestas a la empresa Servicios Generales E.I.R.L. para su manejo y los aceites residuales serán dispuestos a la empresa CILSA.
- Realizarán monitoreos de calidad del agua en las estaciones PM – 1 (Qda Conayhuayco) y PM - 3 (Qda Hatunsora) debido a que serán los cuerpos receptores de los efluentes mineros, los resultados serán comparados con la Clase VI de la Ley General de Aguas, y considera una estación de monitoreo del efluente (pie del cerro Jarhuacasa), cuyo resultado será comparado con la R.M. N° 011-96-EM antes de su descarga.
- Las vías de acceso serán construidas con una pendiente entre 7% a 10% y tendrán un peralte a fin de garantizar el fluido de las aguas provenientes de la precipitación hacia las cunetas de drenaje ubicadas al pie del talud. El material desplazado por la construcción de éstas vías serán usados para la construcción de las bermas.
- Para el control de la erosión de las vías de acceso construirán diques, barreras disipadoras de energía o canales de sedimentación en áreas donde atravesen arroyos perennes.
- Las plataformas serán construidas en áreas de escasa vegetación y el material desplazado será utilizado para la construcción de bermas alrededor de las plataformas.
- En caso que durante la construcción de las plataformas se encuentre material generador de acidez construirán canales de coronación a fin de evitar el ingreso de agua a la plataforma.
- Para el control de polvo indican que regarán constantemente las vías de acceso en época de estiaje.
- Los trapos contaminados con hidrocarburos serán recolectados en bolsas plásticas para ser almacenados en cilindros de color rojo, para luego ser dispuestos a la empresa Green Care del Perú para su manejo.
- Los residuos sólidos industriales no contaminados serán trasladados hacia el distrito de Santa Ana y dispuestos en el relleno sanitario del distrito.
- Como cierre de las vías de acceso e instalaciones auxiliares considera utilizar el material de desmonte para luego ser nivelado hasta conseguir una topografía similar a la inicial, posteriormente distribuirán el suelo orgánico luego añadirán nutrientes y revegetarán el área con gramíneas a través de la técnica de trasplante.
- Como cierre de las plataformas de perforación considera las descompactación del área mediante al remoción para ser rellenadas con el material de desmonte y luego ser nivelado hasta conseguir una topografía similar a la inicial, posteriormente distribuirán el suelo orgánico luego añadirán nutrientes y revegetarán el área con gramíneas a través de la técnica de trasplante.
- Como cierre de las pozas para manejo de lodos considera el secado de los mismos, y posteriormente ser rellenado con material de desmonte.
- Los trabajos de revegetación serán realizados durante el inicio del período de lluvias (setiembre) a fin de garantizar el establecimiento de las especies.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Resolución Directoral

Nº 265 -2004-MEM/AAM

Lima, 01 JUN. 2004

Visto, el escrito Nº 1450135, de fecha 29 de enero de 2004, presentado por la **COMPAÑÍA MINERA IRI PERÚ S.A.**, la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera “**PICOMACHAY**”, ubicado en el Paraje del Cerro Jarhuajasa, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobarción según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

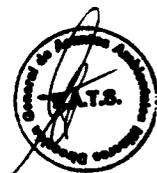
Que, por Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 15 de febrero de 2004; Diario Correo, de fecha 16 de febrero de 2004;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros mediante Informe Nº 235-2004-MEM-AAM/LS, de fecha 25 de marzo de 2004, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, la empresa recurrente, a través de los escritos Nº 1465534, de fecha 04 de mayo de 2004 y escrito 1468256 de fecha 20 de mayo del 2004, presentó dentro del plazo establecido por ley el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe Nº 188-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 21 de mayo de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales Mineros, de fecha 24 de mayo de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 038-98-EM, Decreto Supremo Nº 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "PICOMACHAY", ubicado en el Paraje del Cerro Jarhuajasa, Distrito de Santa Ana, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

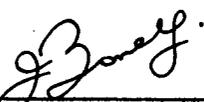
Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Minera "PICOMACHAY", será ejecutado desde Junio de 2004 hasta agosto de 2004.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales